

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DP-F-52
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 08
	FORMATO	Aprobación: 2025/05/05



ALCALDIA DE LOS PATIOS
 Rad No. 2025-201-017639-1
 2025-10-16 15:40 -201-012
 Rem/D: SECRETARIA DE PLANEACION cc:
 Destino: AGENCIA NACIONAL DE
 Asunto: INFORME TECNICO DE S
 Folios: 6 Anexos:

Señores
AGENCIA NACIONAL MINERA.
 Avenida El Dorado # 57 -41 Torre 7, Piso 2
contacto@anm.gov.co
notificacionesjudiciales-anm@anm.gov.co
 Bogotá, Colombia

Asunto: INFORME TÉCNICO DE SUPERPOSICIONES USO DE SUELO –
 POLÍGONO VIABILIZADO DE TÍTULO MINERO POR PARTE DE AGENCIA
 NACIONAL DE MINERÍA (ANM)

MARCO NORMATIVO.

1. De acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, es deber del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
2. En cumplimiento de la Ley 9 de 1989, Ley 3 de 1991, Ley 388 de 1997 y la Ley 810 de 2003, reglamentadas mediante el Decreto 1469 de 2010, el artículo 113 establece que la vigilancia, el control y el cumplimiento de las normas urbanísticas corresponden al alcalde o su delegado, en este caso, la Secretaría de Planeación Municipal. Por lo anterior, la Secretaría de Planeación Municipal es la dependencia competente para emitir el presente informe técnico de uso del suelo.

ANTECEDENTES.

Conforme a la reunión virtual conjunta entre funcionarios de la Secretaría de Planeación y Proyectos, la Dirección de Medio Ambiente Municipal y la Agencia Nacional de Minería, realizada el lunes 6 de octubre de 2024, se fijó el compromiso de presentar un informe técnico de superposiciones de uso del suelo de acuerdo

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DP-F-52
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 08
	FORMATO	Aprobación: 2025/05/05

con el PBOT vigente, sobre una (1) propuesta viabilizada de titulación minera. La ANM aportó el insumo cartográfico para el análisis y revisión de la propuesta.

CONSIDERACIONES.

Primero: El Decreto 1077 de 2015, sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece en el artículo 2.2.6.1.3.1 numeral 3 que el concepto de uso del suelo es el dictamen mediante el cual la autoridad competente informa al interesado sobre los usos permitidos en un predio, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial. La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones y no modifica licencias vigentes.

Segundo: El municipio de Los Patios cuenta con un PBOT aprobado mediante Acuerdo 024 del 14 de diciembre de 2000, por lo que los usos del suelo para las propuestas viabilizadas se determinan con base en dicho instrumento vigente.

INFORME TÉCNICO.

La propuesta viabilizada por la Agencia Nacional de Minería (ANM), identificada con el código de expediente 502725, corresponde a la modalidad CC, radicada el 26/09/2021, con un área de 23.1434 ha, localizada en el municipio de Los Patios, para el aprovechamiento de grava de río por parte del solicitante José Manuel Gómez Armenta (48355).

De acuerdo con el PBOT del municipio, el área se clasifica como suelo de uso agrícola, con los siguientes usos:

Nº	MODALIDAD	CÓDIGO DE EXPEDIENTE	FECHA RAD	AREA HA	MUNICIPIO	MINERAL	SOLICITANTE
1	CC	502725	26/09/2021	23.1434	LOS PATIOS	GRAVA (DE RIO)	(48355) JOSE MANUEL GOMEZ ARMENTA

Conforme al PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL P.B.O.T, aprobado mediante acuerdo 024 de diciembre 14 de 2000 y por información aportada por la ANM, los usos de suelo reglamentados son los siguientes:

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DP-F-52
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 08
	FORMATO	Aprobación: 2025/05/05

- **USO DEL SUELO: AREAS AGRICOLAS.**

- **USO PRINCIPAL:** Agricultura tradicional, semimecanizada y mecanizada.
- **USO COMPLEMENTARIO:** Agroindustria silvicultura, construcciones de establecimientos institucionales de tipo rural vivienda del propietario y trabajadores, granjas avícolas y cunícola.
- **USO RESTRINGIDO:** Infraestructura de servicios, parcelaciones rurales granjas porcícolas, agroindustria, vías de comunicación y minería.
- **USO PROHIBIDO:** Usos urbanos, suburbanos, industriales. Loteo para construcción de vivienda en agrupación y otros usos que causen deterioro al suelo y patrimonio ambiental e histórico del Municipio



Fuente: Información tomada de SIG Municipio de Los Patios; IMPORTANTE. ESTA INFORMACIÓN NO GENERA PROPIEDAD DE TIERRAS, YA QUE SE ENCUENTRA BASADA EN INFORMACIÓN IGAC.

- **USO DEL SUELO: ZONA BOSQUE SECO Y MUY SECO TROPICAL.**

- **USO PRINCIPAL:** Conservación y protección de los Recursos Naturales.
- **USO COMPLEMENTARIO:** Ecoturismo o recreación pasiva contemplativa investigación controlada y educación.
- **USO RESTRINGIDO:** Agropecuarios tradicionales construcciones de infraestructura básica para usos compatibles, extracción persistente de productos secundarios del bosque, minería, urbanos y suburbanos.

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DP-F-52
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 08
	FORMATO	Aprobación: 2025/05/05

2. De acuerdo con la documentación que usted allega, se evidencian los siguientes aspectos relevantes: La certificación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (radicado 21022025E2019778) establece que el polígono de la solicitud presenta superposición con un humedal permanente no RAMSAR, el cual, aunque no está incluido en la lista internacional de la Convención de Ramsar, goza de protección especial conforme a la legislación ambiental colombiana (Resolución 157 de 2004 y Decreto 2245 de 2017).
3. La certificación emitida por CORPONOR señala que el área consultada se superpone con Áreas Forestales Protectoras, Áreas de Importancia Ambiental Ecológica (BST) y zonas de protección establecidas por el POMCA del Río Pamplonita, determinando que si bien no hay una zonificación precisa que prohíba expresamente la minería, el otorgamiento de viabilidad está condicionado a estudios posteriores que garanticen su compatibilidad ambiental.

4. Determinantes ambientales.

Según los documentos aportados por el solicitante, se evidencian restricciones ambientales sustanciales, determinadas tanto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como por CORPONOR, entre ellas:

- Superposición con un humedal permanente no RAMSAR, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 157 de 2004, el Decreto 2245 de 2017 y la Resolución 957 de 2018, que imponen medidas de protección, zonificación y manejo especial para este tipo de ecosistemas estratégicos.
 - Traslape con Áreas Forestales Protectoras y Áreas de Importancia Ambiental Ecológica (BST), según la certificación de CORPONOR y el POMCA del Río Pamplonita, lo cual implica una condición de evaluación técnica adicional y una posible restricción de uso extractivo.
 - Dichas áreas están catalogadas como determinantes ambientales, tal como lo establece el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1076 de 2015, lo que implica que deben ser tenidas en cuenta de manera obligatoria al momento de tomar decisiones sobre usos del suelo o autorizaciones para proyectos.
5. Según la información manifestada por la Secretaria de Gobierno, en el área de influencia se cuenta con 14 concesiones de agua, de las cuales se benefician

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

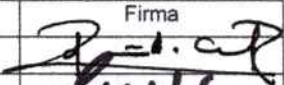
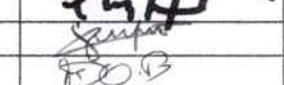
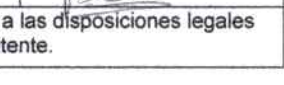
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DP-F-52
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 08
	FORMATO	Aprobación: 2025/05/05

los sectores productivos en ese sector; de la misma manera se evidencia el paso de una línea de conducción del acueducto para el municipio de Los Patios.

Conclusión: De acuerdo con la revisión técnica, normativa y ambiental, el área objeto de la solicitud de título minero presenta incompatibilidad con los usos del suelo definidos en el PBOT vigente y se superpone con determinantes ambientales que restringen la actividad extractiva. En consecuencia, no se emite concepto favorable para el uso del suelo con fines mineros dentro del territorio del municipio de Los Patios.

Atentamente,


ING. RICARDO ALFREDO SUÁREZ RODRIGUEZ
 Secretario de Planeación y Proyectos

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Aprobó	Ricardo Alfredo Suarez Rodríguez	Secretario de Planeación	
Revisó	Carlos Humberto Mendoza Vernon	Asesor Secretaria de Planeación	
Revisó	Julio Cesar Cortes Vallejo	Director de Medio Ambiente	
Proyectó	Fernando Blanco	Contratista Secretaria de Planeación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.



DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA
PLAN DE ACCION

COMUNICACION EXTERNA

1. INTRODUCCION

Version: 1.0

Fecha de aprobacion:
2023-08-15

El presente documento tiene como objetivo definir el plan de accion para la comunicacion externa de la Direccion General de Estadistica, en el marco del Plan de Accion 2023-2025.

Este plan de accion se basa en los principios de transparencia, apertura y participacion, y tiene como finalidad garantizar que la informacion estadistica sea accesible, comprensible y util para la sociedad. Se establecen las estrategias, acciones y responsables para la comunicacion externa de la Direccion General de Estadistica, en el marco del Plan de Accion 2023-2025.

Atentamente,

RICARDO ALBERTO RUIZ RODRIGUEZ

Director General de Estadistica

Fecha: 2023-08-15

Lugar: Ciudad de La Habana

Para: Jefe de Oficina de Estadistica

Asunto: Plan de accion de comunicacion externa

Referencia: Plan de accion 2023-2025

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado.

Se garantiza la confidencialidad de la informacion contenida en este documento.

Se prohíbe la reproduccion o el uso no autorizado de este documento.

Se reserva todos los derechos de propiedad intelectual.

Se permite la reproduccion de este documento para fines educativos.

Se permite la reproduccion de este documento para fines de investigacion.

Se permite la reproduccion de este documento para fines de divulgacion.

Se permite la reproduccion de este documento para fines de comunicacion.

Se permite la reproduccion de este documento para fines de informacion.

Se permite la reproduccion de este documento para fines de educacion.

Se permite la reproduccion de este documento para fines de desarrollo.

Se permite la reproduccion de este documento para fines de bienestar.

Se permite la reproduccion de este documento para fines de justicia.

Se permite la reproduccion de este documento para fines de paz.

Se permite la reproduccion de este documento para fines de libertad.

Se permite la reproduccion de este documento para fines de igualdad.

Se permite la reproduccion de este documento para fines de fraternidad.

Se permite la reproduccion de este documento para fines de solidaridad.

Call: +52-7-606-00000 (Línea gratuita)

www.inecuba.gob.cu

Correo: info@inecuba.gob.cu